III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

12 MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Expediente: 711/2014/19670.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para las fincas sitas en la calle de Serrano números 179 y 181, y en la calle del Pisuerga número 4, Distrito de Chamartín promovido por doña Loubna Rai en representación de la Embajada del Reino de Marruecos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—La vigencia del Control Urbanístico Ambiental de Usos contenida en el presente Plan Especial será de cuatro años contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las Ordenanzas del Plan Especial de referencia:

NORMAS

6. **Normas del plan especial**

6.1. *Régimen de Usos*

Mediante el Plan Especial se autoriza la implantación de Uso Dotacional al Servicio de la Administración en Edificio Exclusivo, en los edificios de la calle Serrano, número 179, Pisuerga, número 4, y Serrano, número 181. Dentro del ámbito del APE 05.19 Colonia "El Viso" de acuerdo con el plan especial para la mejora y actualización de los usos compatibles en el APE 05.19 Colonia "El Viso" de 27 de marzo de 2014.

BOCM-20150605-12

6.2. *Régimen de obras*

Mediante el presente Plan Especial se regulan las siguientes obras:

Obras necesarias para la restitución de la construcción del edificio en la calle Serrano, número 181, al modelo correspondiente, y que consistirán en la demolición del estudio situado en la terraza del edificio y la construcción (chamizo) existente en la parcela.

Madrid, a 19 de mayo de 2015.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/3.255/15)

BOCM-20150605-12